

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 2

Medellín, 29 de mayo de 2024

Señor
Almacenes EXITO.
 NIT. 890900608-9
 Ciudad: Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202400089
 Contratación mediante una oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, informamos que la oferta presentada en su página web ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la seguridad y Soluciones Urbanas – ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	“Adquisición de tres (03) microondas para el uso de los servidores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”.			
ESPECIFICACIONES:	Tres hornos microondas de 700w consumo, tipo y capacidad 20L pc, con Garantía de un año, Voltaje 120v, Digital.			
VALOR:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$898.173) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.			
PLAZO:	En atención a la naturaleza del contrato y como quiera que el mismo es de ejecución instantánea, es decir, dicho contrato se perfecciona con la entrega de los bienes objeto de compra			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.			
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante un único pago posterior al recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La ESU pagará los bienes adquiridos mediante tarjeta de crédito, de acuerdo con lo establecido en las “POLÍTICAS DE GASTOS TARJETAS DE CRÉDITO CORPORATIVAS”.			
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	C COSTOS	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	20240002808	14077	4481708	21202010040501-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL		TEL./CEL. CONTACTO
BIENES MUEBLES	2024000386	2024000538		7455444

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DE LA ESU: 1. Solicitar de manera oportuna los bienes requeridos. 2. Informar detalladamente los elementos o insumos requeridos para mayor entendimiento por parte del proveedor. 3. Pagar oportunamente las obligaciones contraídas por el contrato a celebrarse

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio previo y de conformidad con las especificaciones del servicio a contratar. 2. Cumplir con todo lo señalado y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca. 3. Entregar en las fechas que establezca la

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 2 de 2

Entidad los bienes comprados. 4. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian.

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a Satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- Por tratarse de un contrato de compraventa donde se adquieren bienes, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- Sin embargo, los bienes adquiridos deberán contar con la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

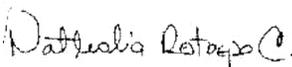
INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de Bienes y Servicios, o quien sea designado por Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

Hace parte integral de esta aceptación todos los documentos relacionados con la presente contratación con una oferta.

Atentamente,



NATHALIA RESTREPO CARO

Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Melisa María Mejía Román- Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Carlos Valencia- Contratista- Unidad de Contabilidad y Costo 

Proyectó: Jhon Edier Ossa – Asistente Administrativo - Unidad Bienes y Servicios 